

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la demandada, igualmente fueron allegadas respuesta de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por “Coopsocial” Cooperativa de Promoción Social contra Lina Marcela Aguirre, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00242-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación de la ejecutada. También agregar la respuesta ofrecida por Banco de Bogotá, BBVA, Banco Coopcentral, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social y Davivienda.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación de la demandada, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9633df04ca2b8960764ddbc80d1edd83d3f599c8bfbac35dae913ceb87a6afb5**

Documento generado en 15/04/2024 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>